GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: N-4923683

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
05 ENE 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 154317

SANTIAGO, 01 DIC 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°1278 de fecha 02.04.2003 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Aquilino COA RAMOS de nacionalidad peruana, por delito de contrabando; b) La carta de reconsideración de fecha 12.08.2014 con poder del extranjero al abogado Eric Nolberto Moncayo Castillo, quien acredita que la Causa Rol N° 45.566 del año 2002, del Tercer Juzgado del Crimen de Arica, por delito fraude aduanero, fue declarada prescrita con fecha 28 de junio de 2012, y en consecuencia se encuentra sobreseida total y definitivamente; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, el recurrente registra sólo la medida de prohibición de ingreso y una salida del país con fecha 05.02.2003, sin antecedentes negativos ni encargos judiciales pendientes; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con los dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°1278 de fecha 02.04.2003 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Aquilino COA RAMOS, de nacionalidad peruana, DNI N°00512899.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIO MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

29.09.2014
LCB/LOP/RSD/GCP/CF

316837